

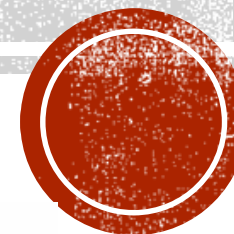
CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA - CONPAZ

Acuerdo 049 de 2017. Consejo Municipio de Medellín

Por

Alejandro Zuluaga Cometa

Red Inter Universitaria por La Paz REDIPAZ



DEFINICIÓN

- Órgano asesor - consultor del gobierno municipal.
- Temas de trabajo: paz, no estigmatización y posconflicto.
- Facilitador de la coordinación armónica con entidades y organismos públicos en los temas relacionados.



CREACIÓN Y NATURALEZA

- Creación del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia CONPAZ
- Participación de la sociedad civil
- Funciones y composición análogas al Consejo Nacional de Paz Reconciliación y Convivencia CNPRC (Salvo las Presidenciales)
- Acciones coordinadas en concordancia con directrices y parámetros CNPRC
- Temas acción: Reconciliación, reparación, temas de conflicto y posconflicto (Medellín y Área Metropolitana)



OBJETO

- Construcción de una cultura de paz, de reconciliación, convivencia y no estigmatización.
- Promover un lenguaje y comportamiento de respeto y dignidad en el ejercicio de la política y la movilización social.
- Generar condiciones para fortalecer el reconocimiento y la defensa de los derechos consagrados constitucionalmente.



Consejo Nacional de Paz ampliado. Bogotá Agosto 2018



CALIDAD DEL REPRESENTANTE	NÚMERO POSTULADOS	CONFORMACIÓN
CON VOZ Y VOTO 70 representantes	1	ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN
	1	OTRAS IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS
	2	ORGANIZACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DDHH Y DIH
	1	UNIVERSIDAD PÚBLICA
	1	UNIVERSIDADES PRIVADAS
	1	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
	2	ORGANIZACIONES JCA AGRUPEN DESMOVILIZADOS GUERRILLEROS ACUERDOS FINALES DE PAZ
	3	VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO
	2	ACOMPAÑANTES DE VÍCTIMAS
	2	POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
	2	SECTOR LGTBI
	2	ORGANIZACIONES JUVENILES
	2	MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
	1	AMBIENTALISTA
	1	ANIMALISTA
	2	COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR
	2	ORGANIZACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL
	1	MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS
	1	MEDIOS DE COMUNICACIÓN POPULARES Y COMUNITARIOS
	2	JUECES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES
	2	SINDICATOS DE TRABAJADORES
		SECTORES ECONÓMICOS DE ASOCIACIONES MUNICIPALES QUE AGRUPEN EMPRESARIOS
	2	SECTOR INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO
	2	SECTOR EMPRESARIAL INDEPENDIENTE (MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS)
	2	SECTOR PRODUCTORES AGROPECUARIOS INDEPENDIENTES (MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS)
	2	ORGANIZACIONES CAMPESINAS
	3	ORGANIZACIONES INDÉGENAS
	2	ORGANIZACIONES MUNICIPALES: AFROCOLOMBIANIDAD, NEGRAS, PALENQUERAS Y RAIZALES
	2	PUEBLO ROM
	2	ORGANIZACIONES DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN RETIRO DE LA FUERZA PÚBLICA
	2	SECTOR ARTE Y CULTURA
	2	MOVIMIENTOS SOCIO POLÍTICO
	3	ORGANIZACIONES Y REDES PROTECCIÓN Y DEFENSA DH MUJER
	2	ORGANIZACIONES TRABAJAN LOGRO DE PAZ EN MEDELLÍN
	2	PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON CON PERSONERÍA JURÍDICA
	2	PARTIDO POLÍTICO FARC
	2	PLATAFORMAS MUNICIPALES DE ACCIÓN POR LA PAZ
	2	ORGANIZACIONES PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS NIÑOS
	2	SECTOR SOLIDARIO DE LA ECONOMÍA

CONFORMACIÓN

Elaboración de tabla Edith Flórez (Subsecretaría de DDHH, Alcaldía de Medellín)



SOLO VOZ 11 <i>representantes</i>	2	ORGANIZACIONES JCA AGRUPEN DESMOVILIZADOS GUERRILLEROS ACUERDOS FINALES DE PAZ
	1	ORGANIZACIÓN DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA
	1	CONCEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD CMJ
	1	CABILDO MAYOR
	2	JUNTA ADMINISTRADORAS LOCALES
	2	CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL DE ORGANIZACIÓN SOCIAL CAMPESINA (CMDR)
	1	COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL PARTE DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS
	1	CONSEJO MUNICIPAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

CONFORMACIÓN

Elaboración de tabla Edith Flórez (Subsecretaría de DDHH, Alcaldía de Medellín)



FUNCIONAMIENTO Y FUNCIONES

Artículo Quinto

- Reuniones ordinarias (cada 3 meses)
- Reuniones extraordinarias (convoca el Alcalde o 40% del CONPAZ)
- Inasistencia sin justa causa es significado de mala conducta para los funcionarios públicos.

Artículo sexto (Precisión Funciones)

- Asesor y consultor del gobierno municipal
- Facilitador de la colaboración armónica de las entidades y órganos del estado.
- Asesor y colaborador del gobierno municipal



FUNCIONES

1. COMO ASESOR Y CONSULTOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL

- a) Asesorar permanente en materia de consecución de paz.
- b) Elaborar propuestas acerca de:
 - Soluciones negociadas al conflicto político armado interno
 - Respeto, promoción y defensa de DDHH
 - Aplicación efectiva del DIH
 - Disminución de la intensidad o el cese de las hostilidades
 - Reincorporación a la vida civil de los miembros de los grupos guerrilleros.
 - Reconciliación entre los colombianos.
 - Consolidación de la democracia
 - Creación de condiciones que garanticen un orden político, económico y social justo
- c) Promover, difundir y establecer estrategias para el respeto de DDHH y DIH.



FUNCIONES

1. COMO ASESOR Y CONSULTOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL

d) Presentar Sugerencias ante autoridades competentes (Debidamente sustentadas) en materia:

-Organización territorial y

-Competencia municipal de servicios públicos.

En concordancia con Políticas, planes y estrategias de paz.

e) Motivar, transmitir y promover iniciativas de paz para una cultura y formación educativa de paz.

f) Asesorar en el diseño de las modalidades de acción y participación internacional (Gobiernos extranjeros, entidades y organismos internacionales)

g) Mecanismos de incentivos para propiciar inversión del sector privado en programas, políticas y planes de paz en zonas de conflicto



FUNCIONES

2. COMO FACILITADOR DE LA COLABORACIÓN ARMÓNICA DE LAS ENTIDADES Y ÓRGANOS DEL ESTADO

- a) Diseñar anteproyectos de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos orientados a garantizar una paz integral.
- b) Sugerir modificaciones en planes, programas y proyectos para asegurar la ejecución de políticas y estrategias (Evaluadas por organismos y entidades correspondientes)
- c) Evaluar actuales políticas y programas de reinserción. Proponer modificaciones y ampliaciones para atender necesidades futuros derivadas de un proceso de reconciliación nacional.
- d) Solicitar a autoridad competente intervención o investigación para hacer efectivas aplicación y respeto por las normas relacionadas con DDHH y DIH
- e) Elaborar una mapa del conflicto municipal e identificar un orden de prioridades en la implementación de la política social y las inversiones para paz y desarrollo
- f) Espacio central de convergencia territorial en asuntos de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización (Articulación de los mecanismos, visiones estratégicas, puntos de conexión y falencias en acciones implementadas)



FUNCIONES

3. COMO ASESOR Y COLABORADOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL

- a) El diseño y ejecución de un programa Reconciliación, Convivencia y prevención de la estigmatización, con participación de entidades territoriales.

Promoción:

b) del respeto por la diferencia, la crítica y la oposición política.

c) del respeto por la labor de movimientos, organizaciones políticas y sociales constructoras de paz y reconciliación

d) del respeto por la labor de organizaciones sociales y de DDHH. En particular aquellas que fiscalizan la gestión del gobierno y que se oponen a sus política

e) de la no estigmatización a grupos en condiciones de vulnerabilidad o discriminados (mujeres, pueblos y comunidades étnicas, población LGBTI, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, minorías políticas y minorías religiosas)



FUNCIONES

3. COMO ASESOR Y COLABORADOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL

- f) Puesta en marcha de Programas de Capacitación para la no estigmatización para Funcionarios Públicos, líderes de organizaciones y movimientos sociales.
- g) Impulso de Programas de Formación y comunicación para la apropiación del Acuerdo Final (Teatro Colon) Diseños de participación política y social.
- h) Creación de Programa Especial de Difusión del Acuerdo Final para que se implemente en todos los niveles del sistema de educación pública y privada.
- i) Diseño y ejecución de Campañas de Divulgación Masiva de una cultura de paz, reconciliación, pluralismo y debate libre de ideas en desarrollo de la Democracia.
- j) Promoción de la Reconciliación, la Convivencia y la Tolerancia, especialmente en poblaciones más afectadas por el conflicto (las mujeres)



FUNCIONES

3. COMO ASESOR Y COLABORADOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL

- k) Capacitación en el tratamiento y resolución de conflicto a: organizaciones y movimientos sociales, funcionarios públicos en cargos de dirección en el nivel municipal.
- l) Implementación Cátedra de cultura política para la Reconciliación y la paz.
- m) Constituir Planes de Desarrollo de Enfoque Territorial - PDET como instrumentos de reconciliación y convivencia en los territorios.
- n) Fortalecer relaciones de confianza, solidaridad, convivencia y reconciliación al interior de las comunidades, en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso ilícito PNIS.
- o) Hacerse parte de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI) ampliada.



- 4. Presentar un informe anual público al Concejo Municipal sobre las acciones desarrolladas en el marco de sus funciones, el cual deberá socializarse con la sociedad civil en el mes de marzo.

- 5. Dictarse su propio reglamento.

- Evaluaciones a entidades de la administración central y descentralizada deberán contener elementos técnicos y fundamentos de hecho y de derecho que la sustenten.

Comité Nacional de Paz para la Reconciliación y la Convivencia

Por sociedad civil:

						
ANTONIO MADARIAGA ONG promoción y defensa de los DDHH	DEISY APARICIO Movimiento Estudiantil	GERARDO CASTRILLÓN Acción Comunal	MONS. HECTOR FABIO HENAO Conferencia Episcopal	LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ Organizaciones Campesinas Nacionales	MARYLEN SERNA Movimientos Sociopolíticos	NINI JOHANA CARDOZO Victimas del conflicto armado

Por organismos del estado:

		
CARLOS ALFONSO NEGRET Defensor del Pueblo	MARCELA AMAYA Gobernadora del Meta	YENNY ALEXANDRA TRUJILLO Alcaldesa de Calarcá

Libre Escogencia:

		
BRUCE MACMASTER Sectores económicos que agremian empresarios	ESTHER MARÍA GALLEGO Org. protección y defensa de los derechos de las mujeres	RODRIGO RIVERA Alto Comisionado para la Paz

Consejeros Paz Nacional 2018



PRINCIPIOS RECTORES (ART. 7)

1. Integralidad
2. Solidaridad
3. Responsabilidad
4. Participación
5. Enfoque Territorial
6. Enfoque Diferencial
7. Negociación
8. Gradualidad



- ARTÍCULO OCTAVO.
ARTICULACIÓN CON OTROS
CONSEJOS Y COMITES
RELACIONADOS EN EL TEMA DE LA
PAZ.

El CONPAZ actuará en forma articulada con otros consejos y comités que, el ordenamiento jurídico le haya entregado en forma específica funciones, atribuciones, potestades y tareas relacionadas y concurrentes con el tema de la paz y que no estén expresamente consagradas a los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia

- ARTÍCULO NOVENO. ESTRUCTURA DEL CONPAZ.
- Comité Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia de entre sus propios miembros, compuesto por trece (13) de ellos de los cuales al menos siete (7) serán representantes de las organizaciones de la sociedad civil, tres (3) representantes del ente territorial, y los tres (3) restantes de libre

